(4)

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PROYECTO "CRECER Y APRENDER JUNTOS: DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL SALVADOR" BIRF 9067-SV.

## INVITACIÓN No. 68/2023 MINEDUCYT-BIRF

San Salvador, 31 de octubre de 2023.

La República de El Salvador ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por un monto equivalente a US\$ 250,000,000.00 dólares de los Estados Unidos de América, para financiar gastos elegibles en el marco del Contrato de Préstamo BIRF 9067-SV del Proyecto "CRECER Y APRENDER JUNTOS: DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL SALVADOR". El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, como Contratante, le invita a presentar su Hoja de Vida para prestar los servicios de la consultoría denominada:

# "CONTRATACIÓN DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN CURRÍCULO DE PRIMERA INFANCIA, ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA"

- I. Los consultores interesados en participar deberán prestar los servicios de esta consultoría de acuerdo con los Términos de Referencia del anexo 1 de este documento.
- II. El consultor será seleccionado de acuerdo con la modalidad de "Consultores individuales" detallada en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada en noviembre 2017, y agosto 2018.
- III. Documentos que deben ser presentados por el interesado. Los profesionales interesados en participar en esta consultoría deberán presentar los siguientes documentos:
  - 1. Carta de Presentación de Hoja de Vida (Según formato presentado en Anexo 2)
  - 2. Hoja de Vida (Según formato presentado en anexo 3)
  - 3. Fotocopia de Título(s) y diplomas; según lo establecido en los criterios de evaluación, numeral IX de este documento.
  - 4. Declaración Jurada en Acta Notarial según formato 5, firmada únicamente por el consultor en la etapa de presentación de su expresión de interés.
  - 5. Documento Único de Identidad (DUI), Carné de Residente o Pasaporte, según sea el caso
  - 6. Tarjeta de Registro de Contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). (Solo aplica para personas naturales de El Salvador) (En caso de poseerla).

Todos los documentos deberán presentarse en el idioma Castellano.

De ser invitado a negociar el contrato (modelo de contrato anexo 4) deberá presentar Declaración Jurada en Acta Notarial según formato 5; así como el anexo 6, Declaración Jurada de Depósito a Cuenta.

Si el contrato se suscribe con una persona natural no domiciliada, proveniente del extranjero, el MINEDUCYT está obligado a retener de cada pago:

- El valor correspondiente al impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios IVA (13%), el cual será pagado por el MINEDUCYT al Ministerio de Hacienda, en nombre del contratista.
- "Son sujetos de retención por concepto de Impuesto Sobre la Renta como pago definitivo, el 20% de los pagos o acreditamientos de sumas provenientes de cualquier clase de renta obtenida en el país, aunque se tratare de anticipos".



## IV. Diferencias, Errores y Omisiones

Siempre y cuando los documentos presentados se ajusten sustancialmente a los documentos solicitados en esta invitación. El MINEDUCYT, podrá solicitarles a los participantes que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos detallados en este documento de invitación. Si el consultor no cumple con la petición, los documentos inicialmente presentados no continuaran en el proceso de evaluación.

#### V. Consultas

Las consultas correspondientes deberán dirigirse mediante nota al licenciado: José Orlando González Ramírez, Director de Compras Públicas a la dirección de correo electrónico: financiamientoexterno@mined.gob.sv a más tardar el 07 de noviembre de 2023 a las 15:30 horas (hora de El Salvador).

#### VI. Conflicto de intereses

Los participantes deberán considerar lo establecido en las Normas: Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017, y agosto 2018. Específicamente en el numeral 3.14, en cuanto a los servicios de Consultoría el Banco exige que los Consultores:

- a. Brinden asesoramiento profesional, objetivo e imparcial;
- b. Otorguen en todo momento máxima importancia a los intereses del Prestatario, sin consideración alguna de cualquier labor futura;
- c. Eviten, al brindar asesoramiento, los conflictos con otros trabajos y con sus propios intereses corporativos.

No se contratarán Consultores para ningún trabajo que esté en conflicto con sus obligaciones actuales o previas respecto de otros clientes o que les impida llevar adelante el trabajo, teniendo en cuenta los intereses del Prestatario. Sin que ello constituya limitación alguna a la cláusula anterior, no se contratarán Consultores en ninguna de las circunstancias que se indican a continuación:

- a) Toda firma que haya sido contratada por el Prestatario para suministrar Bienes, realizar Obras o prestar Servicios de No-Consultoría para un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas bajo un control conjunto) quedará descalificada para brindar Servicios de Consultoría que resulten de esos Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción.
- b) Toda firma que haya sido contratada para brindar Servicios de Consultoría para la preparación o ejecución de un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma consultora controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas la compañía afiliada y la firma consultora bajo un control conjunto) quedará descalificada para suministrar posteriormente Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría que resulten de los Servicios de Consultoría, o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción.

- c) No se contratará a ningún Consultor (incluidos su personal y sub consultores) ni afiliado (que le controla o que el Consultor controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambos el afiliado y el Consultor bajo un control conjunto) para realizar un trabajo que, por su naturaleza, genere un conflicto de interés con otro trabajo del Consultor.
- d) Los Consultores (incluidos sus expertos y otros empleados, así como sus sub consultores) que tengan una relación comercial o familiar cercana con un miembro del personal profesional del Prestatario o del organismo de ejecución del proyecto, o de un receptor de una parte del financiamiento del Banco, o con cualquier otra persona que represente o actúe en nombre del Prestatario y que esté directa o indirectamente involucrado en algún aspecto de:
  - I. La elaboración de los términos de referencia del trabajo,
  - II. El proceso de selección para el contrato, o
  - III. La supervisión del contrato,

No podrán resultar adjudicatarios de un contrato a menos que el conflicto originado por esta relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco y así se mantenga durante todo el proceso de selección y ejecución del contrato

## VII. Fraude y Corrupción

El Banco exige que se apliquen y se observen las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción, que incluyen, entre otras cosas, el derecho del Banco a sancionar, inspeccionar y realizar auditorías.

El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco); licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, sub consultores, prestadores o proveedores de servicios, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

## A tal fin, el Banco:

- a) Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
  - i. por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
  - ii. por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o descuidadamente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
  - iii. por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
  - iv. por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
  - v. por "práctica obstructiva" se entiende:



- la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
- b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el literal e., que figura a continuación.
- b) Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, sub consultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del Prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el Prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d) Sancionará, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
- e) Exigirá que en los documentos de SDO/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, sub consultores, agentes, empleados, consultores, prestadores o proveedores de servicios, permitan al Banco inspeccionar¹ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.
- Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que se utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPs que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.



## VIII. Evaluación de los Documentos

La evaluación técnica de los documentos se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en el romano IX de esta invitación. El consultor que obtenga el mayor puntaje será invitado a negociar un contrato cuyo modelo básico se adjunta como Anexo 4.

## IX. Criterios de Evaluación

La calificación de las Hojas de Vida y los anexos que se reciban se realizará de acuerdo con los siguientes criterios y puntajes.

	CRITERIOS	PUNTAJE	MEDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN			
Α	Formación Académica 5 puntos						
	Licenciatura en educación artística o arte o artes plásticas o artes visuales o diseño artístico o diseño gráfico.		Cumple / No cumple	Copia de título.			
	Maestría en cualquier área educativa.	5	Presenta atestado. (5 puntos).	Copia de título.			
В	Otros estudios 20 puntos						
	Formación especializada en el área de Educación Artística.	10	Presenta atestado de la formación (10 puntos).	Diplomas o certificados o constancias.			
	Formación sobre desarrollo infantil o metodologías o recursos educativos o didáctica para Primera Infancia.	10	Presenta atestado de la formación (10 puntos).	Diplomas, certificados, constancias.			
В	Experiencia General 30 puntos						
	Experiencia en la atención educativa con niñas y niños de 0 a 7 años en áreas de expresión por medio de las artes plásticas y otras similares.	15	Presenta atestados de más de 3 años en la experiencia requerida (15 puntos). Presenta atestados de 3 años en la experiencia requerida (10 puntos).	Constancias, referencias, órdenes de compra, contratos u otro atestado que evidencie la experiencia.			
	Experiencia en estimulación de diferentes ramas del Arte con niñas y niños de 0 a 7 años.	15	Presenta atestados de más de 3 años en la experiencia requerida (15 puntos). Presenta atestados de 3 años en la experiencia requerida (10 puntos).	Constancias, referencias, órdenes de compra, contratos u otro atestado que evidencie la experiencia.			
С	Experiencia Específica 45 punto		*				
	Experiencia en el diseño de materiales curriculares o recursos educativos para niñas y niños de Primera Infancia o primer ciclo de Educación Básica.	25	Presenta atestados de más de 2 procesos en la experiencia requerida (25 puntos).  Presenta atestados de 2 procesos en la experiencia requerida (20 puntos)	Constancias, referencias, órdenes de compra, contratos u otro atestado que evidencie la experiencia.			



CRITERIOS	PUNTAJE	MEDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN	
Experiencias en procesos de formación a docentes, educadoras o familias en la aplicación de metodologías de atención a niñez de Primera Infancia.	20	Presenta atestados de más de 2 procesos en la experiencia requerida (20 puntos).  Presenta atestados de 2 procesos en la experiencia requerida (15 puntos)	Constancias, referencias, órdenes de compra, contratos u otro atestado que verifique la experiencia.	
TOTAL	100			

El puntaje mínimo exigido para ser elegible para la contratación es de 70 puntos. En caso de empate, se tomará como criterio de desempate mayor experiencia en el diseño de materiales curriculares o recursos educativos para niñas y niños de Primera Infancia o primer ciclo de Educación Básica.

#### Χ. Fecha y lugar de presentación de los documentos

De estar interesado, deberá presentar los documentos requeridos, a más tardar a las 15:30 horas (hora de El Salvador), del día 13 de noviembre de 2023, en la Dirección de Compras Públicas (DCP), ubicada en Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Plan maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-1, Segundo Nivel, San Salvador, El Salvador, o vía correo electrónico a la dirección financiamientoexterno@mined.gob.sv.

Atentamente,

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS

JOSÉ ORLANDO GONZÁLEZ RAMÍREZ

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

#### ANEXO No. 1

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

## CONTRATACIÓN DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN CURRÍCULO DE PRIMERA INFANCIA, ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA.

Contrato de Préstamo BIRF No. 9067-SV Financiamiento

Provecto Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Proyecto

Infancia en El Salvador. Código: 7495 SIIP

1. Aseguramiento de estándares estructurales de calidad y del currículo Componente

de educación y cuido de la primera infancia -ECPI en todo el país.

1.2. Revisión, adecuación e implementación del currículo nacional de PI Subcomponente

1.2.2 - Revisar, adaptar y publicar el currículo. Actividad y

subactividad 1.2.2.1 - Revisar y Ajustar el Currículo.

OEG 54399

(1) Bienes, obras, servicios que no son de consultoría y Servicios de Categoría de Gasto

Consultoría, costos operativos y formación para las partes 1 a 4 del

Proyecto.

#### ANTECEDENTES DEL PROYECTO 1.

El MINEDUCYT en su Plan estratégico Institucional 2019-2024 establece entre sus prioridades, lograr "Aprendizajes de calidad y significativos a lo largo del ciclo de vida, con pedagogía y currículo pertinentes e inclusivos". Esta prioridad tiene a la base del análisis, entre otros, que "En El Salvador, en primer lugar, existe una limitada y no equitativa posibilidad de desarrollo de la Primera Infancia desde la gestación, pues solo 2 de cada 100 niñas y niños acceden a un servicio de cuidado adecuado por la vía institucional entre sus 0 y 3 años; además, el 35.8% de la niñez entre 4 y 7 años no asiste a la Educación Parvularia (UNICEF, 2018). Esta falta de estimulación temprana y de desarrollo de aprestos condiciona las posibilidades de desarrollo de habilidades lingüísticas, numéricas y sociales a lo largo de la vida".

Con este marco, dicho plan establece los objetivos de aprendizaje de calidad y significativos identificando entre sus principales problemáticas, la "Ausencia de una definición completa de Estándares de Calidad de la educación, que incluya la pertinencia frente a los retos de la comunidad y del país. Por lo anterior, la meta del quinquenio es establecer un "Modelo de aseguramiento de la calidad de la educación pública y privada implementado para la Educación Inicial y Parvularia". Además, lograr la "Actualización del Currículo Nacional en Educación Inicial y Parvularia según Estándares de Desarrollo y Aprendizaje de la Primera Infancia"

En el marco del Préstamo BIRF No. 9067-SV suscrito en el año 2021 entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por un monto de \$250,000,000.00 para el proyecto "Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador", se está desarrollando una serie de actividades tendientes a la implementación de este proyecto, entre las cuales se encuentran: mejorar las prácticas de enseñanza de Educación y Cuidados de la Primera Infancia (ECPI) a nivel nacional, mejorar los ambientes físicos de aprendizaje de centros de ECPI seleccionados, y fortalecer la capacidad institucional para gestión del sector de educación.



El proyecto "Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador", desarrollará cuatro componentes:

- Componente 1: Aseguramiento de estándares estructurales de calidad y currículo de Primera Infancia.
- Componente 2: Formación docente y de directores del sector público para el mejoramiento de la calidad educativa en Primera Infancia.
- Componente 3: Mejora de los ambientes físicos de aprendizaje de la Primera Infancia para centros públicos seleccionados.
- Componente 4: Fortalecimiento institucional para la gestión del sector educativo.

El subcomponente 1.2 "Revisión, adecuación e implementación del currículo nacional de Primera Infancia" tiene como propósito la actualización de los programas de educación y desarrollo a partir de los Estándares de Desarrollo y Aprendizaje de la Primera Infancia. A partir de los nuevos programas, se derivan las siguientes actividades: validación, difusión y entrega técnica de los nuevos programas, preparación de las mallas curriculares para la formación docente junto a la Dirección de Formación Docente, orientaciones para la diagramación de los programas impresos, elaboración de diferentes recursos educativos dirigidos a niñas, niños, docentes, educadoras y familias, tanto libros, como cuadernillos, libretas, guías, trípticos, entre otros, todo ello, en diferentes formatos para garantizar accesibilidad e inclusión; así como materiales de difusión de los Estándares de Desarrollo y Aprendizaje de la Primera Infancia. También se definirán los listados de los kits de materiales y biblioteca de aula que se comprarán, todo ello, según la actualización de los programas. Finalmente, también se harán diversos materiales para la atención multicultural, específicamente, materiales para los nidos de inmersión lingüística e Identitaria y otros materiales de transición al primer grado de educación básica.

Este es un subcomponente esencial para el desarrollo del marco de calidad, ya que incide en la mejora de las prácticas docentes lo cual implica mejores aprendizajes y desarrollo de las niñas y los niños de la Primera Infancia. Desarrollar este subcomponente es muy importante, por ser el punto de partida para varios procesos del proyecto en las que el equipo técnico de currículo tendrá participación, entre ellos, la formación de directores y docentes, la definición del marco de calidad y los estándares estructurales, definición del modelo de educación y atención de Primera Infancia, la adquisición y diseño de diversos recursos educativos y la implementación del currículo en los centros educativos.

El currículo ECPI modificado hará énfasis en el cambio climático incorporando contenidos relevantes, lo que incluye, la consciencia sobre temas emergentes de cambio climático, como los cambios en los patrones de precipitación, inundaciones y sequías. También en temas relacionados con la salud y la nutrición de las niñas y los niños, para lo cual el MINEDUCYT coordinará con la institución que lidera el proyecto Crecer Juntos y saludables.

La revisión, adecuación e implementación de un nuevo currículo parte de las consideraciones sobre las condiciones del currículo actual de Primera Infancia; ya que, este no está vinculado a un mapa de progreso basado en Estándares de Desarrollo y Aprendizaje de la Primera Infancia. Además, no menciona, claramente, el principio de cuidado cariñoso y sensible, que se ha comprobado que es la experiencia más formativa para niñas y niños de Primera Infancia. El currículo existente no está vinculado a un sistema de monitoreo de desarrollo infantil que facilite la alerta temprana y la coordinación interinstitucional para el cuidado infantil.

En términos de contenido, el currículo actual carece de tópicos relacionados con grupos específicos, tales como igualdad de género, atención a niñas y niños con discapacidad y etnicidad, y carece de componentes orientados a promover una cultura de paz. Para garantizar la transición de niñas y niños de los centros de ECPI y los de educación básica, el currículo debería ser articulado entre niveles educativos, particularmente para garantizar la transición al Primer grado.

Por lo que se vuelve urgente contar con un currículo que se ajuste, por un lado, a las características del desarrollo de las niñas y los niños en sus diferentes etapas de vida (visión de ciclo de vida) y, por el otro, a las nuevas tendencias en educación para la Primera Infancia, que en el caso de El Salvador se recogen en la Política Nacional de apoyo al DIT "Crecer Juntos".

Para la revisión y ajuste del currículo de Primera Infancia, así como la implementación de la formación y aplicación del currículo en los centros de Primera Infancia será necesario contar con un equipo multidisciplinario dado el vínculo con el desarrollo integral y la mirada globalizadora del desarrollo y el aprendizaje en las edades de 0 a 7 años, tal como lo establece la Política "Crecer Juntos", de modo que, cada uno de los especialistas incida en todas las decisiones curriculares según las características del desarrollo de las niñas y los niños en las diferentes etapas de vida.

La persona contratada con especialidad en Educación Artística aportará su conocimiento para el grupo de Parvularia y Primer grado de educación básica de 4 a 7 años. Al trabajar los programas de Desarrollo y Aprendizaje deberá generará aportes para que en su implementación las niñas y los niños aprendan en un entorno enriquecedor y estimulante, donde puedan explorar, experimentar y expresarse a través del arte. Estas actividades les brindan la oportunidad de desarrollar múltiples habilidades motoras, estimular su imaginación, fomentar la autoexpresión y promover la apreciación estética. A través del disfrute y la experimentación con diversos materiales artísticos, las niñas y los niños tienen la oportunidad de manifestar sus preferencias, sentimientos y conocimientos mediante sus creaciones artísticas, así como participar en danzas y juegos teatrales.

#### II. OBJETIVOS

## **OBJETIVO GENERAL:**

Aportar los elementos técnicos de su especialidad en el diseño, la validación y el desarrollo del currículo de Educación Parvularia y Primer grado, a través del aseguramiento del abordaje del desarrollo y el aprendizaje integral, considerando criterios y elementos curriculares como los EDAPI, los enfoques y los principios curriculares establecidos en el Marco curricular de Primer Infancia. Específicamente en el desarrollo de los lenguajes artísticos y culturales.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Aportar elemento de su especialidad de artes en el diseño de los Fundamentos curriculares y Programas de Educación Parvularia y Primer grado de Educación Básica con base en los Estándares de Desarrollo y Aprendizaje de la Primera Infancia.
- Realizar aportes técnicos, creativos e innovadores en la elaboración de material didáctico y recursos educativos en diferentes formatos para niñas, niños, docentes y familias que permitan la implementación del currículo de Educación Parvularia y Primer grado de Educación Básica.
- Realizar actividades para el diseño y desarrollo del nuevo currículo en territorio lo cual implica entregas técnicas, inducción, visitas y documentación de experiencias educativas, a fin de generar aportes y evidencias acerca de prácticas de cuido y pedagógicas mejoradas.





#### III. ALCANCES

La persona contratada formará parte del equipo técnico de la Gerencia Curricular para el Desarrollo y el Aprendizaje de la Primera Infancia de la Dirección Nacional de Currículo y dará sus aportes como contraparte en el área de su especialidad para todo el desarrollo del Componente 1.2 del proyecto: Revisión del currículo actual y en el rediseño con base en Estándares de Desarrollo y Aprendizaje de la Primera Infancia. Este proceso dará como resultado el diseño de los Fundamentos curriculares, los Programas de Desarrollo y Aprendizaje, el diseño de materiales y recursos educativos en diferentes formatos dirigidos a niñas, niños, docentes y familias de Educación Parvularia y Primer grado de Educación Básica y sus orientaciones de uso, así como el acompañamiento en el territorio para que se aplique el nuevo currículo.

El proceso también implica respetar e incluir los enfoques y los principios de la Política "Crecer Juntos", que deben estar presentes en los diferentes documentos curriculares que se diseñen y se evidencian en la práctica con las diferentes herramientas curriculares y recursos educativos en todas las etapas, desde la formulación, la validación, la impresión, la socialización, la entrega de recursos y la implementación en el territorio.

#### IV. DIRECTRICES PARA EL SERVICIO

- La persona contratada formará parte del equipo técnico multidisciplinario de la Gerencia Curricular para el Desarrollo y el Aprendizaje de la Primera Infancia en la Dirección Nacional de Currículo y con estas instancias tendrá la relación directa de trabajo desde el punto de vista técnico.
- La persona especialista contratada trabajará a tiempo completo en modalidad presencial o semipresencial según condiciones administrativas y hará trabajo de campo cuando sea necesario durante el plazo contratado.
- 3. La persona especialista aportará elementos de su especialidad en diversos temas del proyecto en coordinación con otras direcciones del MINEDUCYT según los procesos vinculados al marco de calidad, transición hacia el primer grado, materiales inclusivos e interculturales y diseño curricular de 0 a 7 años.
- La persona especialista deberá garantizar que cuenta con computadora portátil para el desarrollo de las actividades asignadas.
- 5. La persona que se contrate deberá inscribirse y cursar el curso en Protección de la niñez o sobre la Ley Crecer Juntos.

#### V. ACTIVIDADES A EJECUTAR

- 1. Participación en la organización y la planificación del trabajo a realizar por los 3 departamentos de la Gerencia Curricular para el Desarrollo y el Aprendizaje de la Primera Infancia de la Dirección Nacional de Currículo.
- 2. Elaboración de plan de trabajo.
- 3. Participación en el diseño, la validación y el desarrollo de los documentos curriculares, los programas y los recursos educativos necesarios para su implementación.

- 4. Participar y dirigir reuniones de coordinación con el equipo curricular para el seguimiento y retroalimentación de los avances durante el desarrollo del proyecto.
- 5. Coparticipación en el diseño y ejecución de talleres para la socialización y validación de los documentos curriculares.
- 6. Participación en la integración de los resultados y modificaciones surgidas de los talleres de validación de los diferentes instrumentos del currículo de primera infancia.
- 7. Realizar aportes técnicos para el diseño de diferentes recursos educativos en diversos formatos para niñas y niños de la Primera Infancia.
- 8. Realizar procesos para el desarrollo del currículo en territorio, lo cual implica entregas técnicas, inducción, visitas y documentación de experiencias en espacios educativos, a fin de generar evidencia y aportes acerca de prácticas de cuido y pedagógicas mejoradas.
- 9. Garantizar que los documentos curriculares incluyan de forma coherente y precisa temáticas como:
  - o Procesos de expresión verbal, de desarrollo motriz fino y de habilidades para el aprendizaje de la lectoescritura por medio del arte.
  - Que incluya expresiones artistas relacionados con el desarrollo de habilidades y actitudes que establezcan una relación de respeto con su entorno natural fomentando la exploración, la curiosidad para el desarrollo del pensamiento científico, la apreciación, la valoración de los seres vivos, la sensibilización ante los problemas ambientales y el uso de los recursos naturales.
  - Temas o actividades que generen la expresión y comunicación de ideas, vivencias, emociones y sentimientos libremente a través de medios de expresión creativa como el canto, el baile, dibujo, poesía, mímica, la cultura o pintura.
- 10. Realizar informes mensuales de los avances y aportes en los procesos de revisión y ajuste curricular.

#### VI. PRODUCTOS ESPERADOS DEL SERVICIO PROFESIONAL

Los productos individuales dejarán evidencia de las directrices brindadas, los aportes, las validaciones, las revisiones y las actividades realizadas:

- Plan de trabajo que describa objetivos, resultados esperados, metodología, base conceptual y cronograma de actividades.
- Informes mensuales que incluyan las directrices brindadas, los aportes, validaciones, revisiones y actividades realizadas.
- Informe final del proceso que dé cuenta de los aportes realizados durante la consultoría.

## VII. FORMA DE PRESENTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL

Plan de trabajo en formato digital e impreso en original y copia, aceptado por la Gerencia Curricular para el Desarrollo y el Aprendizaje de la Primera Infancia.

Los informes mensuales se presentarán de forma impresa, en original y copia, firmado por el consultor y aprobado por el Coordinador del Contrato.

Informe final que dé cuenta de los aportes y actividades realizadas durante la consultoría, en formato impreso y digital (Word y PDF).

#### VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de un mes y medio (1.5) para el año 2023, el cual podrá ser prorrogable hasta por trece meses y medio (13.5). La ejecución de dicho plazo se realizará por medio de un contrato inicial suscrito con la persona consultora y renovable por medio de cruce de notas entre la persona coordinadora de contrato y la persona consultora, previa evaluación de desempeño aceptable. Los contratos serán financiados con fondos del Préstamo No. BIRF 9067-SV – Banco Mundial.

#### IX. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

#### Formación profesional:

- Licenciatura en educación artística o arte o artes plásticas o artes visuales o diseño artístico o diseño gráfico.
- Maestría en cualquier área educativa.

#### Otros estudios.

- Formación especializada en el área de Educación Artística.
- Formación sobre desarrollo infantil o metodologías o recursos educativos o didáctica para Primera Infancia.

#### Experiencia General

- Experiencia de 3 años o más en la atención educativa con niñas y niños de 0 a 7 años en áreas de expresión por medio de las artes plásticas y otras similares.
- Experiencia de 3 años o más en estimulación de diferentes ramas del Arte con niñas y niños de 0 a 7 años.

## Experiencia Específica

- Experiencia de 2 o más procesos en el diseño de materiales curriculares o recursos educativos para niñas y niños de Primera Infancia o primer ciclo de Educación Básica.
- Experiencia de 2 o más procesos de formación a docentes, educadoras o familias en la aplicación de metodologías de atención a niñez de Primera Infancia.

## X. REFERENCIAS ÚTILES PARA EL SERVICIO

- Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano "CRECER JUNTOS".
- Fundamentos curriculares de Primera Infancia.
- Programas de Educación Inicial y Parvularia.
- Plan Estratégico Institucional del MINEDUCYT 2019-2024.

- Estándares de Desarrollo y Aprendizaje para Primera Infancia.
- Y otros documentos normativos del MINEDUCYT.

## XI. INSUMOS PROPORCIONADOS POR EL MINEDUCYT

El MINEDUCYT a través de la Gerencia Curricular para el Desarrollo y el Aprendizaje de la Primera Infancia, proporcionará la inducción o capacitación y el material necesario para el desarrollo del trabajo. Además, el MINEDUCYT proporcionará el espacio físico cuando sea necesario el trabajo presencial.

## XII. RELACIONES DE TRABAJO O SUPERVISIÓN

El especialista se relacionará en materia técnica con:

- Dirección Nacional de Currículo Gerencia Curricular para el Desarrollo y el Aprendizaje de la Primera Infancia:
- Departamento de Currículo para el Desarrollo y el Aprendizaje de niñas y niños de 0 a 3 años.
- Departamento de Currículo para el Desarrollo y el Aprendizaje de niñas y niños de 4 a 7 años.
- Departamento de Materiales Educativos y de Lectura para la Primera Infancia.
- Dirección de Educación de Primera Infancia.
- Dirección de Educación Básica.
- El coordinador de contrato.

En materia administrativa se relaciona con:

- Dirección de Compras Públicas.
- Dirección Financiera Institucional.
- Coordinador(a) de contrato.

#### XIII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mensualmente, contra la presentación de Acta de Recepción firmada por el consultor y firmada y sellada por el Coordinador del Contrato, factura de consumidor final (según los requisitos establecidos en el Art. 114 literal b del Código Tributario) a nombre del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología/ Proyecto "Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador" - Préstamo No. 9067-SV. Los pagos estarán sujetos al 10% de Retención de Impuesto sobre la Renta y al 1% de IVA.

#### XIV. CONFIDENCIALIDAD

Queda terminantemente prohibido al consultor divulgar bajo cualquier forma o hacer uso de la información a la que tuviere acceso, así como de los productos a entregar, en ocasión del presente proceso, sin previa autorización del MINEDUCYT, so pena de las sanciones en que pudiese incurrir, inclusive las de índole penal.

## ANEXO 2

## CARTA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha					
Señores MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL Presente.					
Ref. Carta de Invitación N° 68/2023 MINEDUCYT-BIRF					
yo, <u>(nombre completo)</u> , presento mi hoja de vida y documentos requeridos para participar en el proceso denominado: "CONTRATACIÓN DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN CURRÍCULO DE PRIMERA INFANCIA, ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA", de conformidad a los Términos de Referencia que he obtenido con el documento de Invitación N° 68/2023 MINEDUCYT-BIRF.					
Sin otro particular, me suscribo de Ud. Atentamente.					
Nombre completo según DUI No. de teléfono fijo No. de teléfono Móvil Correo electrónico					

## ANEXO 3 FORMATO DE HOJA DE VIDA

Los comentarios entre corchetes () y en letra cursiva proporcionan orientación a los Consultores para la preparación de su Hoja de Vida y no deberán aparecer en la misma.

1.	Nombre del individuo (Nombre completo)					
2.	Fecha de Nacimiento					
3.	Nacionalidad					
	studios, Grados obtenidos y las fec	has en las que lo obtuvo) 	ombre de las instituciones en las que cursó los			
5.						
6.	diez años		países donde ha trabajado en los últimos			
7.	Idiomas: (Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre, en conversación, lectura y Escritura)					
8.	Experiencia General: (Empezando con su cargo actual, enumere en orden inverso, cada cargo que ha desempeñado desde que se graduó, indicando para cada uno: fechas de empleo, nombre de la organización y principales responsabilidades)					
	Experiencia Específica: (Entre todos los trabajos que ha desempeñado, complete la información necesaria, Fechas de realización, nombre del contratante, nombre y tipo de proyecto, actividades y responsabilidades desempeñadas, etc.) para aquellos que mejor demuestren su capacidad para ejecutar las tareas directamente relacionadas con los Términos de Referencia de ANEXO 1)					
9.	correctamente mi persona, m	is calificaciones y mi expo ida, puede conducir a mi de	miento y entender, esta hoja de Vida describe eriencia. Entiendo que cualquier declaración escalificación en el proceso de selección, o a la ra el trabajo <sup>1</sup> .			
		En:	Fecha:			
	(firma del consultor)	(Lugar)	(día/ mes/año)			

## NOTA. - Adjuntar copias simples de los siguientes documentos:

- Título(s) profesional(es).
- Certificados o Actas de Entrega-Recepción sobre la experiencia profesional específica o referencias laborales.
- Copia del NIT DUI
- Otros documentos que respalden la información consignada en el currículum vitae.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> EL CONTRATANTE SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA.



## ANEXO 4 MODELO DE CONTRATO

Los comentarios entre corchetes () y en letra cursiva proporcionan orientación al Contratante para finalizar el Contrato una vez que se haya concluido el proceso de selección, y no deberán aparecer en la versión final del mismo.

## CONTRATO No. (Insertar No. correlativo de Contrato)

ESTE CONTRATO (el "Contrato") se celebra en este (insertar la fecha de inicio de los trabajos), entre (Nombre del Contratante) (el "contratante"), con domicilio legal en (Dirección) y (insertar el nombre del Consultor seleccionado) (el "Consultor"), cuyo domicilio está ubicado en (insertar dirección del Consultor).

CONSIDERANDO QUE el contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios.

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

- 1.-Servicios (i) El consultor prestará los servicios (Los "Servicios") que se especifican en el Anexo 1, "Términos de referencia y alcance de los servicios", que forma parte Integral de este Contrato.
  - (ii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los Plazos indicados en el Anexo1, "obligación del Consultor de presentar Informes".
- 2.-Plazos El Consultor Prestará los Servicios durante el período que se iniciará el (insertar fecha de inicio) hasta el (insertar fecha de término), o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.
- 3.-Pagos A. Monto máximo

El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a (insertar moneda y monto total del contrato en cifras y en palabras) por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B. <u>Calendario de pagos</u>

El calendario de pagos será el siguiente<sup>2</sup>:

(insertar monto y moneda) contra recibo por el Contratante de una copia de este Contrato firmada por el Consultor; (insertar monto y moneda) contra recibo por el contratante del informe final, a satisfacción del Contratante.

(Insertar monto y moneda) Total

C) Condiciones de pago

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> modificar el calendario a fin de indicar los elementos que se describen en el anexo B

Los pagos se efectuarán en (indicar la moneda), dentro de los 30 días contados a partir de la presentación por el Consultor de las facturas en duplicado al Coordinador designado en la Cláusula Cuarta.

## 4.-Administracion del Proyecto.

#### A) Coordinador

El Contratante designa (al Sr /a la Sra.) (Insertar nombre) como Coordinador(a) del Contratante, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pago.

#### B) Informes

Los informes enumerados en el Anexo B, "Obligación del Consultor de presentar informes", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en la Cláusula Tercera.

## 5.-Calidad de los Servicios

El consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

## 6.-Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

## 7.-Propiedad de los Materiales

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación<sup>3</sup>.

## Prohibición al Consultor de Participar en ciertas actividades

El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, no podrá participar directamente ni prestar servicios para una firma/entidad que participe en el suministro de bienes, construcción de obras o prestación de servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para Cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

#### 9.-Seguros

El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

## 10.- Cesión

El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

#### 11.-Ley e idioma por los

Si hubiera alguna restricción con respecto al uso de estos documentos y programas de computación en el futro, ésta se deberá indicar al fruir con la securidad de la securidad

que se regirá el

Contrato.

El contrato se regirá por las leyes de la República de El Salvador, y el idioma del Contrato será el español.

## 12.-Solucion de Controversia4.

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso de arreglo directo con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancja escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso como lo establece el Anexo III. Quejas vinculadas con las Adquisiciones, de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018, numeral 3.6.

## 13.-Fraude y Corrupción

Es política del Banco Mundial exigir que los Prestatarios, así como los consultores y sub\_consultores que participen en contratos financiado por el Banco, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y la ejecución de dichos contratos, por lo que las partes declaran conocer las definiciones de fraude y corrupción y las acciones que al Banco asumirá en los casos correspondientes, mismas que se listan en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018.

#### POR EL CONTRATANTE

POR EL CONSULTOR

Firmado por (Nombre y Apellido) Cargo (del Representante del Contratante) (insertar nombre del consultor)

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> En el caso de un contrato celebrado con un Consultor extranjero, el párrafo 12 podrá reemplazarse por la siguiente disposición: "Toda diferencia, controversia o reclamación que surja de este Contrato o en relación con el mismo, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez, deberá solucionarse mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigente en ese momento."

## ANEXO 5

## FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA

## (EN ACTA NOTARIAL)

(Aplica para procesos de selección y contratación de consultores con préstamos del BIRF)

Nombre "	У	Numero	dei	" Proceso				
En la ciudad de	, a l	ashoras del día _	dede dos	s mil, Ante mí,				
nota	rio del domicilio de .	comparece el señ	or(a)	(especificar generales				
completas), a quien c	onozco (o no conoz	co) e identifico por medio o	de	, (si es persona				
natural), quien actúa	en su calidad de	(consignar si es Re	epresentante Legal o Ap	ooderado y relacionar				
la personería según e	el caso ) y en carácte	y personería antes indicad	o ME DICE: Que con	el objeto de participar				
en la consultoría Indi	ividual: Invitación N	o. 68/2023 MINEDUCYT-	BIRF, denominado "C	CONTRATACIÓN DE				
TÉCNICO ESPECIA	LISTA EN CURRÍC	ULO DE PRIMERA INFA	NCIA, ESPECIALIDA	D EN EDUCACION				
ARTÍSTICA" del Min	isterio de Educación	, BAJO JURAMENTO HAG	CE LAS SIGUIENTES I	DECLARACIONES: A)				
Que toda la informac	ción contenida en la c	oferta que presento, así con	no toda la información	presentada en anexo				
a la misma es totalm	ente veraz. B) Que (	el compareciente o su rep	resentada), no tiene C	onflicto de Intereses,				
según lo estipulado e	n las Regulaciones d	le Adquisiciones para Prest	atarios en Proyectos o	de Inversión de fecha				
iulio de 2016, revisa	da noviembre 2017,	y agosto 2018, específica	mente en los numera	ales 3.14, 3.16 y 3.17,				
relativo al Conflicto	de Intereses, con tod	dos su literales. C) Que (el c	compareciente o su re	presentada) no tiene				
ningún tipo de vincu	lación con emplead	os o funcionarios del MINI	EDUCYT, que implique	e la transgresión a los				
Principios. Deberes	v Prohibiciones éti	cas, establecidos en la L	ey de Ética Gubernai	mental. Me continúa				
manifestando el co	mpareciente que d	eclara haber recibido co	mpletas las adendas,	enmiendas y notas				
aclaratorias (si las h	ubiere) v tomado e	n cuenta en la presentaci	ón de la oferta y do	cumentación para la				
presentación de los o	locumentos de este	proceso, así como también	haber leído y aceptado	o este Documento de				
Invitación a presenta	r Hoia de Vida y dei	más documentos contract	uales. El suscrito nota:	rio hace constar: que				
expliqué al compare	ciente sobre lo estab	lecido en el Código Penal,	en cuanto al delito de	e falsedad ideológica,				
regulado en el artícul	o doscientos ochent	a y cuatro. El comparecient	e me manifiesta que p	ara los efectos legales				
de esta acta notarial	v para los demás qu	le surgieren en el proceso	arriba mencionado, se	eñala como domicilio				
especial la ciudad de	de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso arriba mencionado, señala como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente,							
v vo el suscrito Nota	rio, DOY FE: a) De	haberme cerciorado de l	a identidad del comp	oareciente; b) de ser				
legítima v suficiente	la personería con q	ue actúa; y c) De haberle e	xplicado los efectos l	egales de la presente				
acta notarial que co	onsta de hoias	; y leída que se la hube ínte	egramente en un solo	acto sin interrupción,				
manifiesta su conforr	midad por estar redac	ctada de acuerdo a su volur	ntad, ratifica su conteni	do y firmamos DOY				
FE								
Nombre y firma ori	ginal del compareci	ente	Firma original y se	ello del Notario				
NOTA:								

- Presentarla firmada por el consultor solo para efectos de presentación de expresión de interés; y
- Firmada y sellada por notario, si es invitado a negociar el contrato.





# ANEXO No. 6 DECLARACIÓN JURADA-DEPOSITO A CUENTA (PRESENTARLA JUNTO CON FORMULARIO ANEXO 5, SI ES LLAMADO A REUNION DE NEGOCIACION)

DECLARACIÓN JURADA							
1.0 DECLARANTE							
1.1 PERSONA NATURAL (	O JURÍDICA						
Nombres y Apellidos o Razón Social			NIT		DUI O PASAPORTE	TELÉFONO	
DIRECC	TON		CIUDAD		CORREO ELECTRÓNICO		
1.2 REPRESENTANTE LEC	GAL o APODE	RADO (Sc	lo personas jur	ídicas	s)		
NOMBRES Y APELLIDOS			NIT CORRE		CORREC	) ELECTRÓNICO	TELÉFONO
						*	
Por este medio declaro bajo juramento que la cuenta que detallo a continuación, será utilizada por el Estado por medio de la Dirección General de Tesorería para cancelar cualquier tipo obligación legalmente exigible, según lo establecido en el Art. 77, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado							
La cuenta a declarar es la	siguiente:						
NOMBRE DE LA CUENTA	NUMER CUEN		CORRIENTE	- Construction	DE ORRO	NOMBRE DEL BANCO	
DECLARO BAJO JURAM SIGUIENTE:	IENTO LO						
1-Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta declaración jurada.							
2-Que, en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actúo es suficiente para asumir todas las responsabilidades.							
3- Que de acuerdo a la clasificación en CONAMYPE, estoy o mi empresa está clasificada como: Micro empresa ( ) Pequeña Empresa ( ), Mediana Empresa ( ), Gran empresa ( ) o N/A ( )							
San Salvador,							
FIRMA							
NOMBRE							
DUI							